UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

Europa Creativa

Procedimiento interno de inicio de solicitud de participación en la convocatoria de propuestas Europa Creativa 2025

Resolución de 26 de febrero de 2025 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se establece el procedimiento interno de inicio de solicitud de participación en la convocatoria de propuestas Europa Creativa 2025.

Atendiendo a lo dispuesto en el "Reglamento para la solicitud, participación y gestión de proyectos internacionales de cooperación académica y de cooperación universitaria al desarrollo en la Universidad de Granada" aprobado en la sesión ordinaria del Consejo Gobierno de 31 de enero de 2022, y su posterior texto refundido con la modificación al Reglamento para la solicitud, participación y gestión de proyectos internacionales de cooperación académica y de cooperación universitaria al desarrollo de la Universidad de Granada (Boletin oficial de la UGR en pdf), aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada resuelve publicar el procedimiento interno de inicio de solicitud de participación en la convocatoria de propuestas Europa Creativa 2025.

Las propuestas, dirigidas a la Vicerrectora de Internacionalización, deberán presentarse a través de Registro electrónico de la Universidad de Granada hasta el **11 de marzo de 2025**.

La propuesta deberá acompañarse obligatoriamente de un borrador del proyecto según el modelo indicado como Anexo_I_(Modelo_borrador en word).doc , y de un compromiso de ejecución, según el modelo indicado en el Anexo_II_(Modelo_compromiso_ejecucion en word).doc.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

- Texto completo de la resolución en pdf
- Anexo_I_Borrador de proyecto
- Anexo_II_Compromiso de ejecución
- Anexo_III_Criterios de selección

- **No se autorizará** la presentación de solicitudes sin haberlo consultado con anterioridad con este Vicerrectorado.
- **El único representante legal** de la Universidad de Granada es su Rector. Por lo tanto, sólo el Rector o el Vicerrector en quien haya delegado la firma, están autorizados a firmar la solicitud o el compromiso de adhesión a un proyecto.
- **La gestión económica** de los proyectos tramitados a través de este Vicerrectorado **siempre** será llevada a cabo por el personal correspondiente de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Copyright© 2026 Universidad de Granada